



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

OFICIO No. 3038
Bogotá, 12 de septiembre de 2018



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2018-01-459466

Fecha: 22/10/2018 9:13:55
Remitente: - JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Folios: 3

Señor (es)
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Ciudad

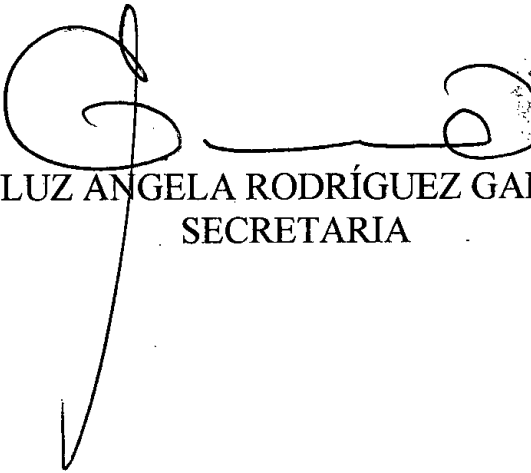
RERERENCIA PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL DE
LA SOCIEDAD EMCORP GROUP SAS CON NIT No
900.567.052-1

RADICADO AUTO No 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018

En atención a lo comunicado en su oficio radicado el día 11 de septiembre de 2018, me permito comunicarle que éste Juzgado mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2018, ordenó oficiarle con el fin de informarle que revisado el sistema de gestión judicial, no se encontró ningún proceso activo en éste despacho.

Sin otro particular,

Cordialmente,


LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA



Señores
JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad.

90204 11-SEP-18 12:00

Asunto: Inicio PROCESO DE REORGANIZACIÓN de la sociedad EMCORP GROUP S.A.S.

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.874.230** expedida en Bogotá, actuando en calidad de gerente y por tanto representante legal de **EMCORP GROUP S.A.S.**, sociedad comercial, identificada con **NIT 900.567.052-1**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con matrícula mercantil número 02270206, por medio del presente escrito me permito informarles:

1. Que la Superintendencia de Sociedades **ADMITIÓ** a EMCORP GROUP S.A.S. al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006, conforme consta en el auto **400-011477 del 22 de agosto de 2018**.
2. Que dando cumplimiento al numeral décimo tercero del auto antes mencionado, con el presente escrito se les **COMUNICA** formalmente el inicio del proceso de reorganización en los términos del artículo 18 y siguiente de la aludida Ley 1116 de 2006, por lo que a continuación se transcribe el aviso expedido por la Superintendencia:

"AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 400-011477 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018.

AVISA:

1. Que por **Auto No. 400-011477 del 22 de agosto de 2018**, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad **EMCORP GROUP S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit. 900.567.052, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que esta Superintendencia ordenó designar al Doctor: **JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ**, en su calidad de Representante Legal de la citada sociedad, para ejercer las funciones como **PROMOTOR** del referido proceso de insolvencia, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, con el Representante Legal con funciones de promotor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: **Calle 106 No. 23-61 Oficina**

801, en la ciudad de Bogotá, Teléfono 5-18-50-28, Celular: 322-898-18-13, correo electrónico: promotor@emcorpinternational.com

4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la deudora sin autorización del juez del concurso no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni reformas estatutarias y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, por el término de **cinco (5) días hábiles** a partir del día **30 de agosto de 2018, a las 8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **05 de septiembre de 2018, a las 5:00 p.m.**

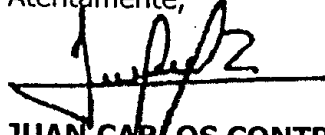
(Firmado)

ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial"

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes, se le(s) informa además que:

1. Que usted(es) tiene(n) la obligación de remitir a la Superintendencia de Sociedades todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización.
2. Que no es posible iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor.
3. Que, para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá(n) tener en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado. Mediante acta de posesión del promotor 415-001434 radicado 2018-01-390894 se asignó el número de expediente 110019196108-01843088820.

Atentamente,



JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ

C.C. # 80.874.230

Representante Legal / Promotor

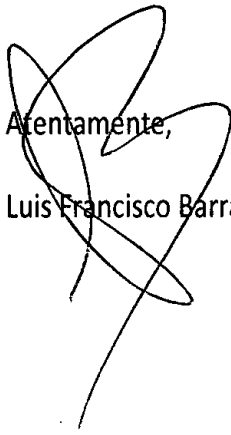
EMCORP GROUP S.A.S

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA: PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD EMCORP GROUP SAS CON NIT No 900.567.052-1.

Hoy 11 de septiembre de 2018, informo al Despacho que revisado el sistema de gestión justicia siglo XXI, no se encontró ningún proceso activo en este juzgado con los datos del memorial que antecede. Teniendo en cuenta que hay procesos que se remitieron al juzgado 15 civil municipal de ejecución los cuales fueron borrados de nuestro sistema de gestión judicial a partir del 1 de febrero del 2014. Por lo anterior se revisó la base de datos del sistema y se confirmó que no existe proceso alguno.



Atentamente,

Luis Francisco Barragán Navarro

INFORME SECRETARIAL 11 de septiembre de 2018

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el informe que antecede rendido por el escribiente del Juzgado. Provea.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
Secretaria

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, once (11) de septiembre de dos mil dieciocho 2018).

RADICADO. Auto No 400-011477 del 22 de agosto de 2018 de la Superintendencia de Sociedades. Solicitud de remisión de expedientes por reorganización empresarial de la sociedad EMCORP GROUP SAS.

El anterior informe secretarial téngase en cuenta para todos los efectos. Oficiese a la Superintendencia de Sociedades en esos términos.

CUMPLASE,


ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
JUEZ